



Asamblea General

Distr. limitada
8 de septiembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 19 del programa

Desarrollo sostenible

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Asamblea General

Modalidades de la reunión internacional titulada “Estocolmo+50: un planeta sano para la prosperidad de todos: nuestra responsabilidad, nuestra oportunidad”

La Asamblea General,

Recordando su resolución [75/280](#), de 24 de mayo de 2021, en su totalidad, incluida su decisión de celebrar la reunión internacional titulada “Estocolmo+50: un planeta sano para la prosperidad de todos: nuestra responsabilidad, nuestra oportunidad” en Estocolmo los días 2 y 3 de junio de 2022, durante la semana del Día Mundial del Medio Ambiente, en conmemoración del 50° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y sus documentos finales, como aportación a la dimensión ambiental del desarrollo sostenible a fin de acelerar el cumplimiento de los compromisos en el contexto de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, incluida la recuperación sostenible de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

1. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno de Suecia de organizar la reunión internacional titulada “Estocolmo+50: un planeta sano para la prosperidad de todos: nuestra responsabilidad, nuestra oportunidad” y asumir sus gastos, con el apoyo del Gobierno de Kenya;
2. *Decide* que la reunión internacional y la conmemoración del 50° aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP@50) se refuercen mutuamente, evitando solapamientos y duplicaciones;
3. *Decide también* que en la reunión internacional y su preparación se prevea la participación efectiva de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas y las partes en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente¹;

¹ A los efectos de la reunión internacional, se entenderá que los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente se refieren a los siguientes tratados: el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación; el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica;



4. *Alienta* a que participen en la reunión internacional representantes del máximo nivel posible;

5. *Decide* que la reunión internacional elegirá entre los representantes de los Estados participantes a los siguientes miembros de la Mesa: dos Presidentes, uno de Suecia y otro de Kenya, y ocho Vicepresidentes², uno de los cuales será designado Relator General;

6. *Decide también* que la reunión internacional comprenderá una sesión de apertura, cuatro sesiones plenarias y tres diálogos sobre liderazgo, y una sesión de clausura, que se celebrarán los días 2 y 3 de junio de 2022;

7. *Decide además* que la sesión de apertura de la reunión internacional incluirá un momento conmemorativo dedicado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972;

8. *Decide* que las sesiones plenarias se celebrarán como se indica a continuación:

El jueves 2 de junio, de las 9.30 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

El viernes 3 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 19.00 horas;

9. *Decide también* que los diálogos sobre liderazgo se celebrarán paralelamente a las sesiones plenarias, como se indica a continuación:

El jueves 2 de junio, de las 15.00 a las 18.00 horas.

El viernes 3 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas;

10. *Decide además* que los diálogos sobre liderazgo serán, por naturaleza, colaborativos y de múltiples interesados y se centrarán en las recomendaciones que contribuyan a la dimensión ambiental del desarrollo sostenible para acelerar el cumplimiento de los compromisos en el contexto de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, lo que incluye una recuperación sostenible de la pandemia de COVID-19, incluso por medio de una cooperación reforzada, teniendo en cuenta el tema de la reunión internacional;

el Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres; el Protocolo de Kyoto; el Convenio de Minamata sobre el Mercurio; el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono; el Acuerdo de París; el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional; el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; y el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono.

² Dos de cada uno de los siguientes grupos: Estados de África; Estados de Asia y el Pacífico; Estados de Europa Oriental; Estados de América Latina y el Caribe; y Estados de Europa Occidental y otros Estados. Ahora bien, cuando se elija a los Presidentes, la región de la que procedan tendrá un Vicepresidente menos.

11. *Decide* que los diálogos sobre liderazgo se organizarán de la siguiente manera:

a) Los diálogos sobre liderazgo tratarán los siguientes temas:

Diálogo sobre liderazgo 1: Reflexión sobre la necesidad urgente de actuar para lograr un planeta sano y la prosperidad de todos;

Diálogo sobre liderazgo 2: Lograr una recuperación sostenible e inclusiva de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19);

Diálogo sobre liderazgo 3: Acelerar la aplicación de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible en el contexto de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible;

b) Cada diálogo sobre liderazgo será presidido por dos Copresidentes, uno de un país en desarrollo y uno de un país desarrollado, que serán nombrados por los dos Presidentes de la reunión internacional;

12. *Invita* a los participantes a que compartan experiencias e iniciativas para proteger nuestro planeta y contribuir a un desarrollo sostenible, incluida una recuperación sostenible, resiliente e inclusiva de la pandemia de COVID-19;

13. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidos las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, a que contribuyan a los debates de la reunión internacional y a su preparación, y a que den impulso a un planeta sano para la prosperidad de todos;

14. *Invita* al Secretario General a que nombre Secretaria General de la reunión internacional a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

15. *Solicita* a la Secretaria General de la reunión internacional que prepare antes de finales de marzo de 2022 una nota conceptual y un proyecto de documentos de antecedentes para cada uno de los diálogos sobre liderazgo para la reunión internacional antes de su reunión preparatoria;

16. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General que convoque una reunión preparatoria de un día de duración a más tardar en abril de 2022, en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), presidida por los coorganizadores de la reunión internacional, con servicios de interpretación en función de su disponibilidad, a fin de examinar los preparativos de los diálogos sobre liderazgo y otros preparativos de la reunión internacional;

17. *Recomienda* que la reunión internacional apruebe el programa provisional que figura en el anexo I de la presente resolución;

18. *Decide* que la reunión internacional se estructurará con arreglo a la organización de los trabajos que figura en el anexo II de la presente resolución;

19. *Decide también* que las normas relativas al procedimiento y la práctica establecida de la Asamblea General se aplican *mutatis mutandis* al procedimiento de la reunión internacional;

20. *Solicita* a los dos Presidentes de la reunión internacional que preparen un resumen de los debates, con el apoyo de la Secretaria General de la reunión internacional, para presentarlo a la reunión internacional;

21. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General que, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, ultime los arreglos de organización de la reunión internacional a más tardar en abril de 2022;

22. *Decide* invitar a la reunión internacional y a su reunión preparatoria a los representantes de organizaciones y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General con arreglo a sus resoluciones pertinentes para participar, en calidad de observadores, en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en el entendimiento de que dichos representantes participarán en la reunión internacional en esa calidad;

23. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que posean conocimientos técnicos en la materia a que se inscriban a través de la Secretaría para participar en la reunión internacional y su reunión preparatoria;

24. *Invita* a otros interesados pertinentes, como los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales, otros órganos internacionales y organizaciones no gubernamentales interesados, incluidos los que tienen un interés en el ámbito del medio ambiente, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de los pueblos indígenas, las instituciones académicas, la comunidad científica, el sector privado y las organizaciones filantrópicas, a que soliciten acreditación de conformidad con las disposiciones establecidas en el anexo II de la presente resolución a fin de participar como observadores en la reunión internacional y su reunión preparatoria;

25. *Decide* que la acreditación ante la reunión internacional se hará de conformidad con las disposiciones establecidas en el anexo II de la presente resolución;

26. *Alienta* a los Estados y a los donantes internacionales, así como al sector privado, las instituciones financieras, las fundaciones y otros donantes que estén en condiciones de hacerlo, a que apoyen los preparativos de la reunión internacional mediante contribuciones voluntarias a un fondo fiduciario de apoyo a los preparativos de la reunión internacional, y a que respalden la participación de representantes de los países en desarrollo en la reunión internacional.

Anexo I

Programa provisional de la reunión internacional titulada “Estocolmo+50: un planeta sano para la prosperidad de todos: nuestra responsabilidad, nuestra oportunidad”

Estocolmo, 2 y 3 de junio de 2022

1. Apertura de la reunión internacional.
2. Elección de los dos Presidentes.
3. Aprobación del programa de la reunión internacional.
4. Elección de los demás miembros de la Mesa.
5. Organización de los trabajos.
6. Credenciales de los representantes ante la reunión internacional:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
7. Debate general.
8. Diálogos sobre liderazgo.
9. Documento final de la reunión internacional.
10. Aprobación del informe de la reunión internacional.
11. Clausura de la reunión internacional.

Anexo II

Propuesta de organización de los trabajos de la reunión internacional titulada “Estocolmo+50: un planeta sano para la prosperidad de todos: nuestra responsabilidad, nuestra oportunidad”

Estocolmo, 2 y 3 de junio de 2022

1. La reunión internacional titulada “Estocolmo+50: un planeta sano para la prosperidad de todos: nuestra responsabilidad, nuestra oportunidad” tendrá lugar en Estocolmo los días 2 y 3 de junio de 2022.

I. Organización de los trabajos

A. Sesiones plenarias

2. La reunión internacional comprenderá un total de cuatro sesiones plenarias, que se celebrarán como se indica a continuación:

El jueves 2 de junio, de las 9.30 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

El viernes 3 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 19.00 horas.

3. Las sesiones plenarias estarán dedicadas a la formulación de declaraciones.

4. La lista de oradores de las sesiones plenarias se determinará atendiendo al orden de presentación de las solicitudes y con arreglo al protocolo habitual, en virtud del cual los Jefes de Estado o de Gobierno hacen uso de la palabra en primer lugar, seguidos de otros jefes de delegación. La Unión Europea figurará en la lista de oradores. Se comunicarán los detalles a su debido tiempo mediante una nota de la Secretaría. El límite de tiempo será de tres minutos para las declaraciones que hagan las delegaciones a título individual y de cinco minutos para las que se hagan en nombre de un grupo de Estados.

5. En la sesión de apertura de la reunión internacional, que tendrá lugar durante la primera sesión plenaria el jueves 2 de junio por la mañana, se examinarán todas las cuestiones de procedimiento y organización, como la aprobación del programa, la elección de los dos Presidentes de la reunión internacional y de los demás miembros de la Mesa, según proceda, el nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes, las disposiciones relativas a la preparación del informe de la reunión internacional y otros asuntos. La sesión de apertura incluirá un momento conmemorativo dedicado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972. Cuando se celebre la primera sesión plenaria el jueves 2 de junio por la mañana, formularán declaraciones los Presidentes de la reunión internacional, el Secretario General de las Naciones Unidas, la Presidencia de la Asamblea General, la Presidencia del Consejo Económico y Social y la Secretaria General de la reunión internacional.

6. En las sesiones plenarias también formularán declaraciones los representantes de otras organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales, los órganos internacionales y los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como los grupos principales y otros interesados, de conformidad con las prácticas de la Asamblea General.

7. En la última sesión plenaria, que se celebrará el viernes 3 de junio, los Presidentes de la reunión internacional presentarán el resumen de los debates.

8. Las sesiones plenarias se celebrarán paralelamente a los diálogos sobre liderazgo, a menos que la presente resolución indique otra cosa.

B. Diálogos sobre liderazgo

9. La reunión internacional incluirá tres diálogos sobre liderazgo, que se celebrarán en paralelo a las sesiones plenarias, como se indica a continuación:

El jueves 2 de junio, de las 15.00 a las 18.00 horas.

El viernes 3 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

10. Los resúmenes de los diálogos sobre liderazgo deberán presentarse a la reunión internacional en su sesión plenaria de clausura e incluirse en el informe final de la reunión internacional.

II. Credenciales de representación en la reunión internacional: nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

11. La Comisión de Verificación de Poderes será nombrada de conformidad con el Reglamento de la Asamblea General. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones.

III. Acreditación: instituciones interesadas

12. Podrán participar en las deliberaciones de la reunión internacional y en su reunión preparatoria, según proceda, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y los órganos internacionales pertinentes que estén acreditados ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, la Conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, la reunión preparatoria de 2020 de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” y las conferencias anteriores de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebradas en Barbados, Mauricio y Samoa, así como los invitados a participar en los períodos de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

13. Las organizaciones intergubernamentales interesadas que no estén acreditadas ante las conferencias y cumbres enumeradas en el párrafo 12 podrán solicitar la acreditación a la Asamblea General, de conformidad con el procedimiento de acreditación establecido.

IV. Acreditación: organizaciones no gubernamentales y otros interesados

14. Las organizaciones no gubernamentales y los grupos principales mencionados en el Programa 21³ que hayan sido reconocidos como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, los que estén acreditados ante las conferencias y cumbres enumeradas en el párrafo 12, así como las organizaciones no gubernamentales que tienen interés en la esfera del medio ambiente y que fueron invitadas a los anteriores períodos de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, deberán inscribirse para poder participar.

15. La Presidencia de la Asamblea General elaborará también una lista de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, integrantes de la comunidad científica y del sector privado y organizaciones filantrópicas pertinentes que podrían participar en la reunión internacional y en la reunión preparatoria, teniendo en cuenta los principios de transparencia y representación geográfica equitativa y considerando debidamente la paridad de género y presentará la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen aplicando el procedimiento de no objeción y señalará dicha lista⁴ a la atención de la Asamblea General antes de la reunión preparatoria y, en todo caso, a más tardar en febrero de 2022, a fin de que la Asamblea adopte una decisión definitiva sobre la participación en la reunión internacional y en la reunión preparatoria.

16. Las disposiciones del párrafo 15 de la resolución 67/290 de la Asamblea General, de 9 de julio de 2013, se aplicarán *mutatis mutandis* a la reunión internacional y a su proceso preparatorio.

V. Secretaría

17. La Secretaría General de la reunión internacional se encargará de coordinar dentro de la Secretaría el apoyo a la organización de la reunión internacional, en cooperación con los representantes de los Presidentes y los Vicepresidentes.

VI. Documentación

18. La documentación oficial de la reunión internacional incluirá documentos publicados antes, durante y después de la reunión internacional.

19. Se recomienda que la reunión internacional apruebe un informe que contenga las decisiones procedimentales adoptadas por ella, una breve reseña de las deliberaciones y una relación por temas de los trabajos de la reunión internacional y de las medidas adoptadas en las sesiones plenarias.

20. También deberán incluirse en el informe de la reunión internacional los resúmenes de las sesiones plenarias y de los diálogos sobre liderazgo.

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo II.

⁴ La lista incluirá tanto los nombres propuestos como los definitivos. Si uno o más Estados Miembros de las Naciones Unidas o Estados miembros de los organismos especializados lo solicitan, los motivos generales de cualquier objeción formulada se darán a conocer a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y a quien lo haya solicitado.

VII. Organización de reuniones paralelas y otros actos de la reunión internacional

21. Las reuniones paralelas y otros actos, incluidos los de los grupos principales y otros interesados, se podrán celebrar en el mismo horario que las sesiones plenarias y los diálogos sobre liderazgo, si se dispone de espacio. Se brindarán servicios de interpretación para esas reuniones siempre que estén disponibles.

VIII. Actividades paralelas

22. Los participantes en la reunión internacional organizarán actividades paralelas, como reuniones informativas, seminarios, talleres y mesas redondas sobre cuestiones relacionadas con el tema de la reunión internacional. Las directrices para organizar esas actividades y su calendario se publicarán en el sitio web de la reunión internacional.

IX. Cobertura informativa

23. El Departamento de Comunicación Global de la Secretaría preparará material informativo para los periodistas que cubran la reunión internacional. Además, se publicarán con regularidad comunicados de prensa sobre los resultados de las sesiones plenarias, los diálogos sobre liderazgo y otras actividades. Toda la documentación pertinente estará disponible en el sitio web de la reunión internacional.

24. Las sesiones plenarias, los diálogos sobre liderazgo y las conferencias de prensa se transmitirán en directo en la zona destinada a los medios de comunicación. Se anunciará un programa de conferencias de prensa y reuniones informativas especiales para los medios.
